La suma de los saldos en cuentas Bancarias a fecha 12 de Junio de 2015, era de – 526.423,19 Euros. Este saldo negativo es debido a que, desde hace varios años, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, tiene contratadas Líneas de Crédito, para regular éstos desfases transitorios en la Tesorería Municipal.

## **LINEAS DE CREDITO (Operaciones de Tesorería)**

Su vencimiento es anual, y su importe contratado no se conceptúa cómo deuda, es por lo que no necesita de partida presupuestaria. Otra cosa bien distinta son los gastos derivados de éstas contrataciones, que sí tienen su reflejo contable en partida presupuestaria; lo cierto es que con la bajada generalizada de los tipos de intereses, con el transcurso de los años, éste gasto ha ido disminuyendo. En la actualidad existen 3 Líneas de Crédito (una proveniente del año 2014, y otras dos contratadas en el presente ejercicio), cuyas características son las siguientes:

- Entidad: Bankia, S.A.

Importe: UN MILLON DE EUROS (1.000.000,- €.)

Minoraciones del disponible: CERO (0,00)

Fecha Inicio: 4 de Julio de 2014.

Fecha Finalización: 4 de Julio de 2015.

Condiciones: Interés: Euribor anual, incrementado en 4,2 %.

Comisión de apertura: 0,75%. Interés saldo no dispuesto: 0,5%.

Otros gastos (Estudio y formalización, cancelación anticipada, etc.):

CERO EUROS (0,00 €.)

Dispuesto a fecha 19/06/2015: CERO EUROS (0,00 €.)

Disponible a fecha 19/06/2015: UN MILLON DE EUROS (1.000.000,-€.)

Nota.- Estando próximo su vencimiento, existe oferta presentada por Bankía S.A. para la formalización de una nueva Línea de Crédito de acuerdo con los objetivos marcados por éste Ayuntamiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente administrativo. El importe ofertado es de 350.000,- Euros, las condiciones son (Interés: Euribor mensual + 0,49%, sin comisiones de apertura ni disponibilidad.

#### Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (B.B.V.A.)

Importe: UN MILLON DE EUROS (1.000.000,-€.)

Minoraciones del disponible: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS en fecha 31 de

Julio de 2015 (350.000,00 €.)

Fecha Inicio: 11 de Febrero de 2015.

Fecha Finalización: 11 de Febrero de 2016.

Condiciones: Interés: Euribor trimestral, incrementado en 1,40 %.

Comisión de apertura: 0,00%.

Interés saldo no dispuesto: 0,0%.

Otros gastos (Estudio y formalización, cancelación anticipada, etc.):

CERO EUROS (0,00 €.)

Dispuesto a fecha 19/06/2015: CERO EUROS (0,00 €.)

Disponible a fecha 19/06/2015: UN MILLON DE EUROS (1.000.000,-€.)

Entidad: Banco Santander, S.A.

Importe: UN MILLON DE EUROS (1.000.000,- €.)

Minoraciones del disponible: CERO (0,00)

Fecha Inicio: 15 de Abril de 2015.

Fecha Finalización: 15 de Abril de 2016.

Condiciones: Interés: Euribor trimestral, incrementado en 0,83 %.

Comisión de apertura: 0,00%. Interés saldo no dispuesto: 0,0%.

Otros gastos (Estudio y formalización, cancelación anticipada, etc.):

CERO EUROS (0,00 €.)

Dispuesto a fecha 19/06/2015: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y TRES EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO

CENTIMOS (793.933,94 €.)

Disponible a fecha 19/06/2015: DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS, CON

SEIS CENTIMOS (206.066,06 €.)

La previsión de éste Ayuntamiento ha sido la de finalizar el ejercicio 2015, con un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,- €.) en Líneas de Crédito contratadas. Además de los gastos por Intereses que conllevan éstas operaciones, el único gasto que soportan éstas contrataciones es el de elevación a Escritura Pública ante Notario del correspondiente documento.

#### **DEUDAS A LARGO PLAZO**

En éste capítulo, se puede considerar que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, tiene dos deudas a largo plazo, cuyo desarrollo, es el siguiente:

 Contrato con el ICO, al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales

Previa la tramitación del expediente administrativo correspondiente, la presentación del Plan de Ajuste requerido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la aprobación Plenaria de fecha 14 de Mayo de 2012, por parte de dicho Ministerio se nos autoriza la suscripción de una Póliza de Crédito con el Banco por ellos designado, para el pago de las facturas a proveedores previamente tramitadas en el expediente, según las siguientes condiciones:

- Entidad prestataria: Banco Popular Español, S.A.
- Importe: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (2.379.469,41 €.)
- Fecha inicio: 18 de Mayo de 2012.
- Fecha Finalización: 29 de Mayo de 2022.
- Tipo de interés inicial: Euribor 3 meses más el diferencial de 525 puntos básicos, esto es, 5,939%.
- Condiciones Especiales: \*Plazo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización

del principal.

- \*Liquidaciones trimestrales
- \*Primera amortización solo intereses: 29 de Agosto de 2012.
- \*Primera amortización capital e intereses: 29 de Agosto de 2014.
- \*Ultima amortización capital e intereses: 29 de Mayo de 2022.
- \*Importe trimestral capital: SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (74.358,42 €.)

En el año 2014, y tras la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de Julio, se permite a los Ayuntamiento refinanciar el pago de dicho Préstamo, con un ahorro importante en el pago de intereses.

Tras la presentación de las correspondientes ofertas, en fecha 26 de Noviembre de 2014, se acuerda en Sesión de Pleno aprobar la oferta presentada por el B.B.V.A., para la citada refinanciación, y solicitar la preceptiva autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para suscribir dicha operación.

La oferta aprobada representa un ahorro financiero de 249.914,19 euros a la finalización de la operación, según constata el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El tipo de interés a formalizar es de Euribor trimestral + 1,08%.

En fecha 11 de Marzo de 2015, éste Ayuntamiento recibe la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la suscripción del correspondiente préstamo con el B.B.V.A., cuestión ésta que se formaliza en fecha 15 de Abril de 2015.

Dicha Póliza se contrata por un importe inicial de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (2.230.752,57 €.)

El primer vencimiento será el 29 de Mayo de 2015 (cuota ya abonada en tal fecha), siendo el último vencimiento trimestral el 29 de Mayo de 2022.

El importe de capital trimestral amortizado será de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS, CON CINCUENTA CENTIMOS (76.922,50 €.). Esta cantidad supone un pequeño incremento en las cuotas con respecto al contrato inicial, dado que con la moratoria aprobada por el Ministerio de Hacienda para el año 2015, se suprimió la cuota del 28 de Febrero de 2015.

El tipo de interés contratado, cómo bien se ha dicho antes es de Euribor trimestral + 1,08%.

- Por tanto al día de hoy, la deuda con el B.B.V.A. por la refinanciación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, supone un importe total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS, CON SIETE CENTIMOS (2.153.830,07 €.), más el interés aprobado para dicha operación. - Las cuotas se pagarán mediante 28 cuotas trimestrales (primer vencimiento 29 de Agosto de 2015, último vencimiento 29 de Mayo de 2022) de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS, CON CINCUENTA CENTIMOS (76.922,50 €.), incrementadas en el interés formalizado.

## Deuda P.I.E. (Participación en los Tributos del Estado) año 2009

El Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2009, tenía que haber abonado a éste Municipio por la participación en los Tributos del Estado un total de 1.146.619,73 €., pero abonó una cantidad superior, esto es 1.647.166,80 €., es decir abonó un exceso de QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, CON SIETE CENTIMOS (500.547,07 €.). Esta situación no sólo se produjo para éste Ayuntamiento, sino para un gran número de ellos, incluso en el año 2008, cuestión ésta que aquí no ocurrió.

Desde ese mismo momento, los Ayuntamientos pasaron a ser deudores del Estado, en las cantidades abonadas de más, y el Ministerio de Economía y Hacienda, habilitó un procedimiento para compensar éstas deudas, el mismo consistía en descontar la cantidad abonada en demasía en el transcurso de cinco años, esto es de 2011 a 2016, en cuotas mensuales deducidas del abono mensual de la Participación de los Tributos del Estado.

Trasladado esto al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, quiere decir que para cancelar ésta deuda se está produciendo un descuento en los ingresos por Participación de Tributos del Estado de 8.342,45 €., mensuales, desde Enero de 2011, y que ésta situación se prolongará hasta Diciembre de 2016.

Es decir al día de hoy, sobre la deuda de 500.547,07 €., se ha amortizado un importe de 342.040,45 €., quedando pendiente CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINEINTSO SEIS EUROS, CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (158.506,62 €.). Esta deuda quedará totalmente saldada a fecha 31 de Diciembre de 2016.

#### **DEUDAS JUDICIALES**

Además de las deudas antes indicadas, cabe destacar dos deudas contraídas por sentencias judiciales:

- Ejecución de Títulos Judiciales 54/2010 (Procedimiento Ordinario 114/2010), del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº. 8 de Madrid, a instancias de Construcciones San José, S.A., contra el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Se trata de los intereses a los que ha sido condenado éste Ayuntamiento, en el Procedimiento arriba referenciado por el pago tardío de diversas certificaciones de obra emitidas por el demandante por la ejecución de la obra denominada "C.P. ENSEÑANZA INFANTIL PRIMARIA, COMEDOR Y GIMNASIO", y que asciende a un principal de 527.902,35 €.

Para la amortización de ésta deuda, el Juzgado establece un plan de pagos de cuarenta y ocho mensualidades, entre Mayo de 2013 y Abril de 2017. Cada mensualidad se fija en un importe de 10.997,97 €., incrementada en el interés legal, que de igual manera se establece en el cuadro de amortización. Con todo lo cuál, la deuda se incrementa en el importe de los intereses legales aplicados en las cuarenta y ocho mensualidades, quedando fijada en un total de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (572.211,19 €.)

Al día de la fecha se han abonado veinticinco cuotas, que representan un total de 309.446,-euros, quedando por tanto veintitrés cuotas con importe total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, CON DIECINUEVE CENTIMOS (262.765,19 €.)**, siendo el último vencimiento el día 30 de Abril de 2017.

 Ejecución de Títulos Judiciales 28/2014 (Procedimiento Ordinario 32/2012), del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº. 22 de Madrid, a instancias de María Soledad Montero Roales – Nieto, contra Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Se trata de la compensación fijada por la pérdida de aprovechamiento urbanístico del solar sito en la calle Jovellanos nº. 6 de ésta localidad, cómo consecuencia de la aprobación el 19 de Mayo de 2005, del Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de San Antonio.

La compensación se fija en un total de CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (411.483,09 €.), pagaderos en sesenta mensualidades de 6.858,05 euros las cincuenta y nueve primeras y 6.858,14 euros la última de ellas.

Al día de la fecha se ha abonado un total de seis mensualidades de 6.858,05 euros, esto es 41.148,30 euros; por lo que la deuda pendiente queda fijada en **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (370.334,79 €.),** y con último vencimiento Enero de 2015.

Cabe destacar que sobre la presente sentencia, no se ha efectuado liquidación de intereses, y que la reclamante es una de los cuatro herederos que tenían interés sobre éste procedimiento, por lo que el presente asunto puede ser bastante más costoso.

# **DEUDAS POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

Las deudas pendientes por obligaciones reconocidas que al día de hoy 19 de Junio de 2014, se encuentran pendientes de pago en la Sección de Tesorería Municipal, se pueden considerar de un importe total pequeño, esto es CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (102.953,68 €.), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Relación O/2015/128 (Relación de Facturas conformes a 29 de Mayo de 2015), por un importe pendiente de 15.489,01 €.
- Relación O/2015/129 (Relación de Facturas conformes a 29 de Mayo de 2015 Convalidación), por un importe pendiente de 2.111,53 €.

- Relación O/2015/131 (Beca Cooperativa Escolar 6º. Primaria CP Valdemera), por un importe pendiente de 60,- €.
- Relación O/2015/133 (Relación de Facturas conformes a 5 de Junio de 2015), por un importe pendiente de 69.966,58 €.
- Relación O/2015/134 (Relación de Facturas conformes a 5 de Junio de 2015 Convalidación), por un importe pendiente de 13.541,75 €.
- Relación O/2015/135 (Subv. 2015 Justificada OK Asoc. Amigos de los Animales), por un importe pendiente de 300,- €.
- Relación O/2015/136 (Suministro luz R.E. Junio fras. Conformes a 10/06/2015.), por un importe pendiente de 1.434,14 €
- Relación O/2015/138 (Convlidación fras. Domiciliadas a 10/06/2015.), por un importe pendiente de 50,67 €

Cabe destacar que los pagos a proveedores, se vienen realizando dentro de los límites que permite la Ley, no llegando a 30 los días que transcurren entre la fecha de intervención y la fecha de pago.

En los últimos meses se ha abordado la tarea de desdomiciliación de pagos domiciliados. La Legislación vigente desaconseja éste procedimiento, ya que antepone el pago a la Intervención. Se ha comunicado ésta decisión a los distintos proveedores que gozaban de ésta modalidad de pago, tras lo cuál se ha comunicado ésta decisión a nuestro banco, a fín de que anote la orden de quitar la domiciliación. El proceso se está realizando a buen ritmo, y los proveedores o suministradores ya conocen tal procedimiento, con lo cuál las facturas correspondientes se están ya pagando por el método tradicional, esto es transferencia dentro de los plazos marcados por Ley.

En Velilla de San Antonio, a 19 de Junio de 2015.